



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 31 de octubre de 1964
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 248

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

CONTENIDO: Edictos, Decretos, Resoluciones, Ordenes y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación de este BOLETIN OFICIAL, los Alcaldes y Secretarios reciban este número en un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.959

Excm. Diputación Provincial
de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1964, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento aguas en la localidad de Trasmoz, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, por no haberse producido reclamación alguna.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción de nueva captación mediante dos drenes de tubería de hormigón de 40 centímetros de diámetro interior. Caseta captación, de planta rectangular de 3'10/3'10 metros cuadrados de luces libres, dividido en dos cuerpos. Tubería de fibrocemento con uniones "Gibault" de 60 milímetros de diámetro, timbrada a 10 atmósferas para cinco de trabajo, longitud de tubería 1.681'9 metros. Obras complementarias.

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto

en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: Pesetas 439.434'53.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 8.788'69 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excm. Diputación (Negociado central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1963-64 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 26 de octubre de 1964.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha, en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rigen en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.967

Habiendo sido acordada por el Pleno corporativo de esta Excma. Diputación la cesión al Ministerio Agricultura de 50.000 metros cuadrados en la torre del Gállego, de este término municipal, para la construcción de una Escuela Regional de Capacitación Agraria, se abre la información pública pertinente por el plazo de quince días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96-g del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 26 de octubre de 1964.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.802

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5, acordó aprobar la habilitación y suplemento de crédito número 3, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1963, dentro del presupuesto ordinario de 1964, por un montante de 5.347.335,93 pesetas, para la atención de las distintas obligaciones que figuran en el expediente de su razón.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone el expediente al público por quince días hábiles para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 8 de octubre de 1964.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—
P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.830

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Sebastián Guillén Ortiz la instalación y funcionamiento de un taller de confección en calle Delicias, 42, con 11 motores y una potencia de 1'375 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Eduardo Forcada González la instalación y funcionamiento de una fábrica de chocolates en calle de la Higuera, número 14, con 10 motores y una potencia de 43'25 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Ceferino Villalba Sancho la instalación y funcionamiento de un obrador de confitería en calle Delicias, núm. 76, con 2 motores y una potencia de 2 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Fernando Villar Arbués la instalación y fun-

cionamiento de un taller mecánico en calle Escosura, número 2, con 3 motores y una potencia de 8 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Jaime Buxeda Fleta la instalación y funcionamiento de un taller de mecanizados en calle Avila, 21, con 8 motores y una potencia de 6 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Alejandro Sienes Hernando la instalación y funcionamiento de una cámara frigorífica en calle de la Paz, número 11, con 1 motor y una potencia de 2 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Eugenio Lafuente Gállego la instalación y funcionamiento de un obrador para

tostado de frutos secos en calle Conde de Viñaza, 7-9, con 1 motor y una potencia de 0'16 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Antonio Castro Escudero la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en Avenida de San José, núm. 123, con 7 motores y una potencia de 7 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don José Gregorio Miguel la instalación y funcionamiento de un taller de matricería en calle Conde de Viñaza, núm. 33, con un total de 8 motores y una potencia de 10'08 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.931

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.ª

Subasta

Obras de distribución y saneamiento de Borja (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 16 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.107.607'97 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 202.152'20.

La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según documento nacional de identidad núm., con residencia en....., provincia de....., calle de... .., núm....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta.

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata, y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil es-

pañol con arreglo al artículo 127 de su Reglamento.

4.º Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.º Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.º Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.º Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de octubre de 1964. —
El Director general: P. D., Rafael López Arahetes.

Núm. 4.968

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Casetas, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el jefe de las mismas, por tiempo mínimo de un año, prorrogable por la tácita indefinidamente.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en las horas de oficina de la Administración Principal de Zaragoza, y estafeta de Casetas, pudiendo

enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 27 de octubre de 1964.—
El Administrador principal, (ilegible).

Núm. 4.945

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Declaración de cosechas y existencias de vino

Dispuesto por los artículos 11 y siguientes del Estatuto del Vino, aprobado por la Ley de 8 de septiembre de 1932, y disposiciones posteriores, que durante el mes de noviembre de cada año se ha de proceder por los propietarios, aparceros y arrendatarios, sindicatos sociales, entidades y particulares dedicados a la elaboración y comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre y otros productos derivados de la uva, así como también aquellos que compraron uva fresca, pisada o de cuelga vinificable, a la declaración de cosechas y existencias de vino.

Por la presente circular se recuerda la obligación de que todos los interesados que se encuentran comprendidos en alguno de los casos anteriores han de presentar en la Alcaldía correspondiente una declaración por triplicado, comprensiva de sus existencias y cosechas, haciendo constar la cantidad de litros que se hayan elaborado, clase y graduación alcohólica de los vinos, así como las existencias que tengan en su poder de campañas anteriores, entendiéndose que tales declaraciones las han de formular por cada bodega o establecimiento que posean.

Las graduaciones alcohólicas de los vinos declarados deben ser un reflejo fiel de la realidad, debiendo analizar previamente los caldos los propietarios de los mismos para verificar una declaración exacta en los elementos de alcohol y azúcar que contengan los mismos. Si por negligencia o mala fe se hicieran constar en las declaraciones presentadas unas cantidades de alcohol o azúcar que no correspondieran a la realidad, al comprobarse fácilmente este extremo en las inspecciones que se realicen, serían rigurosamente sancionados los infractores.

De las tres copias que presente cada declarante, remitirá la Alcaldía correspondiente un resumen de dichas declaraciones totalizado, cuyo

resumen será devuelto al declarante, sellado por la Alcaldía como justificante para el interesado, archivándose el tercer ejemplar en el Ayuntamiento correspondiente.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores de vino, así como a los comerciantes, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la circular, facilitándoles impresos para las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrarse a mayor precio que el de coste.

Se ordena a los Ayuntamientos que hagan pública esta circular por medio de bandos, pregones o por los medios que consideren más adecuados para que pueda llegar el conocimiento de la misma a los interesados, haciéndoles saber la responsabilidad que contraen al no efectuar las declaraciones indicadas.

En los diez primeros días del mes de diciembre de cada año, los Ayuntamientos formularán una relación de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que remitirán a esta Jefatura Agronómica Provincial, acompañando un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionan. Este servicio de remisión de declaraciones de cosechas y existencias de vino de parte de los Ayuntamientos a la Jefatura Agronómica tendrá que realizarse inexcusablemente antes del día 20 de diciembre próximo.

Se previene a los Alcaldes que el incumplimiento de la remisión de los respectivos resúmenes y declaraciones en el plazo indicado será sancionado con todo rigor, no admitiéndose la disculpa de que se ha remitido, pues para poder ser tenido en cuenta habrá de presentar el resguardo de la Administración de Correos de haberlo remitido por certificado, así como tampoco deberán manifestar que no habiendo existencias no se ha remitido el resumen, pues en este caso lo manifestarán así por oficio.

Se recuerda a los interesados que aquella partida de vino que no se encuentre previamente declarada no podrá ser puesta en circulación ni vendida, quedando sujeto su propietario a la sanción correspondiente, la cual será del 10 al 50 % del valor de la mercancía, sanción que se aplicará con todo rigor.

También se recuerda a los Alcaldes, para que lo pongan en conocimiento de los cosechadores y almacenistas de vino residentes en sus respectivos términos municipales, la

necesidad inexcusable de cumplimiento los dispuesto por el art. 16 del Estatuto del Vino, según el cual todos los vendedores de vino, mistelas, vinagre, etc., y que sean productores, comerciantes o criadores-exportadores, deberán extender por cada partida de vino, o demás productos que vendan o pongan en circulación, la correspondiente guía-factura para cada una de la expediciones que realicen.

En virtud de la resolución del Ilustrísimo señor Director general de Agricultura de fecha 14 de marzo del presente año, por la que se establece un nuevo formato para estos documentos de circulación de vinos, los talonarios de estas facturas comerciales a efectos del Estatuto del Vino deberán los interesados retirarlo de las distintas Jefaturas Agronómicas provinciales, previo abono de su importe, las cuales llevarán un libro de control en el que se reseñarán a quienes les fueron entregados cada uno de los talonarios, y número y serie de los mismos.

Dicha factura-guía se extenderá por triplicado: un ejemplar acompañará a la mercancía, otro quedará en poder del remitente y el tercero se remitirá quincenalmente a esta Jefatura Agronómica.

Deberán los Ayuntamientos dar la máxima publicidad a estas disposiciones para que lleguen a conocimiento de todos los interesados, en evitación de los perjuicios que para los mismos pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcalde-Presidentes de los Ayuntamientos dar cumplimiento a lo ordenado con toda escrupulosidad.

Zaragoza, 26 de octubre de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Anteproyecto de presupuesto ordinario.

- 4.940.—Alconchel de Ariza
- 4.947.—Torrehermosa

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 4.911.—Jaraba

Cuenta de administración del patrimonio

- 4.911.—Jaraba

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

- 4.911.—Jaraba

Expediente de suplemento de crédito

- 4.902.—Urrea de Jalón
- 4.903.—Tobed
- 4.909.—Biota
- 4.910.—Villanueva de Huerva
- 4.914.—Mediana de Aragón
- 4.815.—Lorbés
- 4.927.—Rodén
- 4.941.—Nonaspe
- 4.943.—Malpica de Arba

Expediente de transferencia de crédito.

- 4.910.—Villanueva de Huerva
- 4.911.—Jaraba
- 4.916.—Orcajo
- 4.929.—Villadoz

Expediente de habilitación de crédito

- 4.904.—Moros
- 4.914.—Mediana de Aragón
- 4.927.—Rodén
- 4.929.—Villadoz
- 4.941.—Nonaspe

Lista cobratoria de rústica

- 4.900.—Navardún
- 4.901.—Urriés
- 4.902.—Urrea de Jalón
- 4.903.—Tobed
- 4.904.—Moros
- 4.905.—Torrijo de la Cañada
- 4.908.—San Martín de la Virgen de Moncayo
- 4.909.—Biota
- 4.910.—Villanueva de Huerva
- 4.912.—Morés
- 4.914.—Mediana de Aragón
- 4.926.—El Frasno
- 4.927.—Rodén
- 4.928.—Atea
- 4.930.—Grisel
- 4.939.—Codos
- 4.940.—Alconchel de Ariza
- 4.942.—María de Huerva
- 4.943.—Malpica de Arba
- 4.947.—Torrehermosa

Lista cobratoria sobre desagüe de canaleras

- 4.914.—Mediana de Aragón

Matricula industrial

- 4.903.—Tobed
- 4.906.—Torrijo de la Cañada

4.908.—San Martín de la Virgen de Moncayo

- 4.914.—Mediana de Aragón
- 4.927.—Rodén
- 4.930.—Grisel
- 4.939.—Codos

Presupuesto ordinario

- 4.909.—Biota
- 4.914.—Mediana de Aragón
- 4.921.—Terrer
- 4.927.—Rodén
- 4.943.—Malpica de Arba

Padrón de rústica

- 4.909.—Biota
- 4.914.—Mediana de Aragón
- 4.927.—Rodén
- 4.943.—Malpica de Arba

Padrón de urbana

- 4.909.—Biota
- 4.911.—Mediana de Aragón
- 4.927.—Rodén
- 4.943.—Malpica de Arba

Núm. 4.894

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, aprobó el proyecto y presupuesto para la construcción de una piscina municipal, redactado por los Arquitectos don Antonio Chóliz Alcrudo y don José Sáenz de Cenozo Torres.

Lo que se hace público para información y a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Ejea de los Caballeros, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 4.895

LUCENI

Formada la Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, y horas de diez a trece, para que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Luceni, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, A. Santos.

Núm. 4.913

MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la celebración de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los

montes municipales durante el año 1965, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial durante ocho días, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones.

Dicho aprovechamiento es para 1.200 cabezas lanaras y 20 cabrias.

La época de disfrute será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1965.

Tipo de licitación: 72.500 pesetas en alza.

Garantías: 2 por 100 como provisional y 4 por 100 del remate como definitiva.

Los gastos de subasta, todos de cuenta del rematante.

La subasta se realizará con sujeción al referido pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil de los veinte días, también hábiles, siguientes al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Será a las trece horas en la Casa Consistorial, y presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegrado.

Deberá presentarse el resguardo de la garantía provisional y la declaración de no hallarse con incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La admisión de proposiciones tendrá lugar hasta las trece horas del día anterior al de subasta.

Mediana de Aragón, 23 de octubre de 1964. — El Alcalde, José Blasco.

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, vecino de, bien enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número del día, así como del pliego de condiciones para esta subasta del aprovechamiento de los pastos de montes propiedad del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma.)

Núm. 4.981

TIERGA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por

el Distrito Forestal, por haber quedado desiertas las anteriores subastas, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el próximo domingo día 8 de noviembre, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con una rebaja del 10 por 100 de la tasación, que era de 150.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron en las anteriores subastas, que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pastos objeto del aprovechamiento se encuentran enclavados en los montes "Camplañes" y "Dehesa Carnicera y Valengua", de este término municipal.

Tierga, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.982

PINA DE EBRO

Por la Guardia Civil de Tráfico de Zaragoza se hizo entrega en esta Alcaldía, el día 24 del actual, de una maleta pequeña conteniendo varias prendas de caballero y unas tijeras, que fué hallada dicho día en la carretera general de Zaragoza a Barcelona, en el kilómetro 370, la que habrá perdido algún vehículo que la transportaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.907

VILLARROYA DE LA SIERRA

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que más abajo se relacionan, pudiendo los contribuyentes en general examinarlos libremente y reclamar de agravio si se creen perjudicados:

Ordenanza municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanza sobre tasa de guardería rural.

Villarroya de la Sierra, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, Miguel Giménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.891

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Luis Fuentes Pérez, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 60.— Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, don Pedro Revuelta y G. Platero, don Rafael Miravete Oms y don Emilio Llopis Peñas.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de marzo de 1964. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza y en trámite de apelación los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Boltaña, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, D. Miguel Frechín Lardiés y su esposa, doña Emilia Pérez Culler, obrero, mayor de edad, residente en Francia, representado en el recurso por el Procurador don Juan Guelbenzu Romano y dirigido por el Letrado don Joaquín Gil Marraco, y de la otra, como demandados y apelados, don Daniel Pérez Culler y otros, casado, industrial y vecino de Torla, representado en esta instancia por el Procurador don Antonio Poncel Guallar y asistido por el Letrado don Saturnino Bestué Latorre, sobre acciones hereditarias declarativas de simulación de nulidad, autos que penden ante esta Sala contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de Boltaña, del que dimanar estas actuaciones,

Fallamos: Que estimando en lo necesario el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de Boltaña en los autos a que esta apelación se contrae, revocamos la misma en parte y declaramos nula la institución de heredero hecha por los parientes a favor del demandado don Daniel Pérez Culler, respecto de las herencias de sus padres don Simón Pérez y doña Francisca Culler, en escritura de fecha 30 de marzo de 1953, ante el Notario de Boltaña, número 99 del protocolo de la Notaría, mandando que se cancelen todos los asientos registrales que haya producido el referido título.

Asimismo declaramos la apertura de la sucesión intestada en las citadas herencias, quedando todos los bienes que correspondan a las mismas a disposición del "ab intestato", especialmente los inmuebles que se describen en el hecho quinto de la demanda o, en su caso, el importe de los mismos percibido por expropiación, así como el derecho a percibirlo, y no se hace declaración de temeridad a efectos de imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará conforme a lo ordenado y que se librará testimonio para su remisión y cumplimiento por el Juzgado de que procede.

A sus debidos efectos lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.— Antonio Ruiz.— Pedro Revuelta.— Rafael Miravete.— Emilio Llopis". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, y para que sirva de notificación en forma a don José María Pérez Culler y cuantas personas pudieran tener interés en la herencia de los cónyuges don Simón Pérez Orás y doña Francisca Culler Frechin, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario, Luis Fuentes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.955

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 64 de 1964, por el Procurador señor Irazo Villacampa, en nombre de "Comercial Cartié-G. Veiguillas", S. L., contra don Vicente Nebot Bernard, domiciliado en Barbastro (Paseo de José Antonio, 14), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de noviembre próximo, a las once horas, el vehículo embargado al demandado que a continuación se reseña:

Un camión marca "Nazar", matrícula Z-31.558. Pericialmente tasado en 120.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.953

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 280 de 1963 instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre de "Transportes Agrícolas e Industriales", contra don Máximo y don Domingo Brualla Lalueza, vecino de Besiáns (Huesca), en cuyos autos, y en ejecución de sentencia firme, ha sido acordado sacar a pública licitación por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, ante las salas-audiencias de este Juzgado y el de igual clase de Benabarre, con carácter simultáneo, los siguientes bienes, habiéndose señalado para dicho acto el día 30 de noviembre próximo, a las diez de su mañana:

Una finca rústica de 2 hectáreas en regadío, cuyos cultivos son cereales, viñas, almendros y olivos, sita en la partida denominada en "Los Viñedos", del término municipal de Perarrúa, que linda: al Norte, con José Ballarín; Sur, el mismo; Este, Antonio Domper, y Oeste, Domingo Bruallas Noguerras y Marcos Serena Coscolluela. Valorada en 70.000 pesetas.

Otra finca rústica de 1 hectárea 20 áreas, en secano, cuyos cultivos son viñas, sita en la partida denominada "Ciscal", término municipal Perarrúa, y que linda: al Norte, con Manuel Lalueza; Sur, el mismo; Este, con finca de los propios hermanos Bruella o demandados, y Oeste, con Manuel Lalueza; finca que el señor perito valora en 20.000 pesetas.

Una casa sita en el poblado de Besiáns, que no posee número, que linda: con Manuel Lalueza; derecha,

con Marcos Serena Coscolluela, e izquierda, con camino. Valorada en 11.000 pesetas.

Hacen un total de 101.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en las Mesas de los Juzgados correspondientes su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas y gravámenes existentes anteriores o preferentes al crédito del actor, que están de manifiesto en Secretaria para quien desee examinarlas, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.966

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de José-Luis Sánchez Tovar, representado por el Procurador señor Rey, contra José-Luis González y Ricardo López Cardona, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a los demandados que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 21 de noviembre próximo, a las once horas:

Un horno eléctrico, marca "Lago", de 16 chapas. Tasado en 35.000 pesetas.

Otro horno eléctrico de la misma marca, de 12 chapas. Tasado en pesetas 30.000.

Una máquina cortadora marca "Turin", con motor eléctrico de 1'50. Tasada en 15.000 pesetas.

Una amasadora de 50 kilogramos, con motor acoplado de 3 HP. Tasada en 25.000 pesetas.

Una batidora como la anterior, "Ceuzman", con motor acoplado de 3 HP. Tasada en 25.000 pesetas.

Un molino ilustre "Vimar", con motor de 1'50 HP. Tasado en 8.000 pesetas.

Una sierra alambre con motores acoplados. Tasada en 5.000 pesetas.

Seis moldes ambrosia, sin marca. Tasado en 1.000 pesetas.

Un galé con motor de 8 HP. sin marca visible. Tasado en 25.000 pesetas.

Una máquina de estirar, con motor de 1'50 HP., marca "Vimar". Tasada en 3.000 pesetas.

Ciento cincuenta chapas de 40 x 50. Tasadas en 3.000 pesetas.

Dos balanzas, una marca "Roch" y otra "Ortega", hasta 20 kilogramos de fuerza. Tasadas en 3.000 pesetas.

Una báscula, marca "Barceló", de hasta 200 kilogramos, de fuerza. Tasada en 2.000 pesetas.

El derecho de traspaso de un local de negocio donde está establecido el demandado (calle Mariano Baselga, número 2), de esta ciudad, que ocupan los bajos y piso primero derecha por ser de dos dueñas distintas, propiedad de doña Antonia Serrano y Concepción Loscos. Tasado en pesetas 60.000.

La licencia o número nacional de galletas que les corresponde, y va a nombre de don José Luis González, número S-5021, para toda clase de galletas. Tasado en 40.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.934

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de instrucción y Secretaría del infrascrito se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante

del sumario 130 de 1963, sobre imprudencia, contra el penado Joaquín González Casanova, y por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y bajo las condiciones que luego se dirán, el siguiente vehículo:

Motocicleta marca "Guzzi - Hispania", matrícula Z-25.309, como de la propiedad del referido procesado, y que ha sido pericialmente tasada en 4.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre, a las once horas de su mañana, en la sala-audencia de esta Juzgado, sin sujeción a tipo de tasación. Los licitadores deberán consignar previamente sobre Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor del vehículo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. La adjudicación se hará con facultad de transmitir a tercero los derechos adquiridos.

La subasta quedará a los demás requisitos y prescripciones legales.

Dado en La Almunia a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan García Valdecasas.—El Secretario, (ilegible).

JUZCADOS MUNICIPALES

Núm. 4.954

JUZGADO NUM. 2

Don Fermin González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 288 de 1963, a instancia de don Pedro Hernández Luna, representado por el Procurador don José - Antonio Faro Moreno, contra don Mario Buj Castán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración son los siguientes:

Furgoneta "Seat 600", matrícula Z-40 236. Valorada en 45.000 pesetas.

La subasta se celebrará, en la sala-audencia de este Juzgado, el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que dicho vehículo se halla en poder del señor Buj (Coso, número 164, segundo derecha), donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.983

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el domicilio social (Casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura del acta de la Junta anterior.

Examen de la memoria semestral del Sindicato

Examen y aprobación de los presupuestos para el próximo año 1965.

Renovación de la mitad de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riesgos.

Ruegos, preguntas y proposiciones. Garrapinillos, 28 de octubre de 1964.—El Presidente, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitaran del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción. En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Numero suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones